



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 096/02/2024
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficios No. DIR/AAD/0044/24 Y DIR/AAD/0220/24, para la Licitación Pública Local LPL 096/02/2024 para la adquisición del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", requerido por la DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, mediante requisición número No. 20240313-00.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **22 de febrero de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 096/2024**, referente a la requisición **20240313-00** emitida por la **DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para el "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**".
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **07 de marzo del 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 096/2024**, declarándose **DESIERTO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requiriente, el día **15 de abril del 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 096/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 096/02/2024
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. El **25 de abril del 2024** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

5. El **29 de abril del 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección recibió propuestas de **tres (3)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **APS CONTROL S.A. DE C.V.**
- **ERNESTO CESAR GONZALEZ REYES**
- **JGE FUMIGACIONES S.A.S. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se procede a evaluar lo siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **JGE FUMIGACIONES S.A.S. DE C.V.** **no presenta** uno de los documentos obligatorios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de este proceso licitatorio solicitado por el área requirente en su anexo número 1 y contemplado en la sección número 5.4.1, numeral 15 (**Constancia de Visita de Campo**) de las presentes bases.

Lo que conlleva a la automática descalificación de dichos proveedores, tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases de la licitación.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **APS CONTROL S.A. DE C.V. Y ERNESTO CESAR GONZALEZ REYES CUMPLEN** con los requisitos legales

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 096/02/2024
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Por otro lado, señalamiento que ambos proveedores en este proceso de licitación **en sus propuestas, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio No. DIR/AAD/0295/2024.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto y el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 096/02/2024
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**, mediante requisición número **No. 20240313-00**.

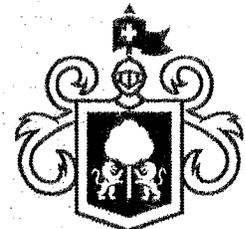
Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la **DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**, solicitado dentro del **oficio DIR/AAD/0044/24**, consistente en "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado "**APS CONTROL S.A. DE C.V.**" quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$13,873.60 (trece mil ochocientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 096/2024 y LPL 096/02/2024**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

NOTA: Se hace la acotación que el proveedor denominado **APS CONTROL S.A. DE C.V.** Otorgo una nueva propuesta con la documentación necesaria para cumplir las especificaciones técnicas mínimas y ajustadas a los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco. A continuación se muestra lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 096/02/2024
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 3591, FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL, 4, SERVICIO

Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día 05 de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

E.F





**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 096/02/2024
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

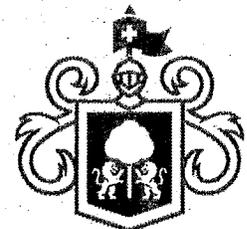
José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Griselda Gutiérrez López.
Representante del Área Requiriente.
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



**Gobierno de
Guadalajara**